



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 27 de Marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe N° 275-2023-GODUR-MDI-VSA, de fecha 21 de Marzo de 2023, con asunto SOLICITO APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE DE OBRA “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DE CHÍA DEL DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”; Opinión Legal N° 164-2023-GAJ/MDI, de fecha 22 de marzo del 2023; Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la referida ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas y por las cuales se aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con la constitución política del Perú en su artículo 2° numeral 13 y 17, reconoce como derecho de la persona a asociarse y a contribuir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política económica, social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 28592, se crea el plan integral de reparaciones, cuyo objetivo es establecer el marco normativo del plan integral de reparaciones-PIR para las víctimas de la violencia ocurrido durante el período de 1980 al 2000;

Que mediante decreto supremo N° 011-2004-PCM, fue creada la comisión Multisectorial de Alto nivel - CMAN, que es la encargada de seguimiento de las acciones y políticas del estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y reconciliación nacional;

Que, en el artículo 8° de la 28592, señala que es el órgano encargado de la elaboración de los programas del plan integral de reparaciones y de la coordinación y supervisión;

Que, en concordancia con el numeral 4.1. priorización de centros poblados, de los lineamientos generales el programa de reparaciones colectivas, la CMAN utilizando como fuente de información del libro segundo del registro único de víctimas (víctimas colectivas) tienen priorizado para el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

presente ejercicio fiscal a la junta vecinal comunal rural Inca Roca del distrito de Irazola como beneficiarios del programa;

Que, mediante N° 275-2023-GODUR-MDI-VSA, de fecha 21 de marzo de 2023, el Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola, presenta al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Irazola, el Expediente Técnico Actualizado: “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DE CHÍA DEL DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, por el monto total de S/. 163,583.60 (Ciento Sesenta y Tres mil, Quinientos Ochenta y Tres con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de administración Directa; para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 164-2023-GAJ/MDI, de fecha 22 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es: PROCEDENTE APROBAR mediante acto resolutivo LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE DE OBRA “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DE CHÍA DEL DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”;

Que, mediante acto resolutivo requiere aprobarse el Expediente Técnico Actualizado: “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DE CHÍA DEL DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, mediante la mencionada actividad se mejorara el desarrollo de capacidades en temas económicos, culturales y turísticos de las instituciones públicas y privadas; existentes en la jurisdicción Distrital;

Que, el artículo 43 de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, establece que: las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), es la encargada del seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación. Uno de los componentes de suma importancia es el Programa Reparaciones Colectivas, que establece los lineamientos generales que norman el proceso de Reparaciones Colectivas para las Comunidades o Centros Poblados seleccionados que fueron afectados por el proceso de violencia del periodo 1980 al 2000;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N 27972, ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras Desarrollo Urbano Rural;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado elaborado en Planta denominado: “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DE CHÍA DEL DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, por el monto total de S/. 163,583.60 (Ciento Sesenta y Tres mil, Quinientos Ochenta y Tres con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES GENERALES	7,843.97
02	MODULO I	130,543.40
03	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	2,866.97
04	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	4,119.26
COSTO DIRECTO		145,373.60
GASTOS GENERALES		13,510.00
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		4,700.00
INVERSIÓN TOTAL		163,583.60

Son: Ciento Sesenta y Tres mil, Quinientos Ochenta y Tres con 60/100 soles

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cofinanciamiento del Expediente Técnico del PIP: “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DE CHÍA DEL DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, por el monto S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), financiada por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, y por el monto S/. 63,583.60 (Sesenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres con 60/100 Soles), por la Municipalidad Distrital de Irazola.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras desarrollo Urbano Rural, la Ejecución en la modalidad de administración directa del Expediente técnico: “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DE CHÍA DEL DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”; con CUI: 2525920.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD / UCAYALI
ALCALDIA
San Alejandro

Juan Carlos Gamez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE